



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 28 de abril del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: Expediente Nro. 810-2022 de fecha 12 de abril del 2022 del Regidor Christopher Iván Oyola Ramos, el Proveído N° 006-2022-MDCC/A de fecha 13 de abril del 2022 del despacho de Alcaldía, el Proveído N° 011-2022-SG/MDCC de fecha 23 de abril del 2022; el Informe N° 001-2022-OAJ/MDCC de fecha 26 de abril del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a la conformación de una comisión investigadora para verificar la venta de mausoleos y nichos del cementerio municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Sub Capítulo I, el Concejo Municipal, en su Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal señala el inciso 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, señala en su inciso 4), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Artículo 76° del Reglamento Interno de Concejo, establece que las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo o a propuesta del Alcalde, para asuntos específicos que no correspondan a las competencias de ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo determinará con claridad el encargo determinará con claridad el encargo y plazo pronunciamiento de la Comisión Especial constituida;

Que, mediante documento S/N - signado Expediente N° 810-2022, de fecha 12 de abril del 2022, el Regidor Christopher Iván Oyola Ramos, solicita que se conforme una Comisión Investigadora para verificar la venta de los mausoleos y nichos del cementerio municipal;

Que, mediante Informe N° 001-2022-OAJ/MDCC de fecha 26 de abril del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, que sea elevado al pleno de concejo municipal, a fin de su debate, análisis y/o aprobación;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10, Inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUALA - REGION LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MDCC-CM

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la solicitud realizada, autorizan su atención; por tanto:

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime del concejo municipal y con la aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

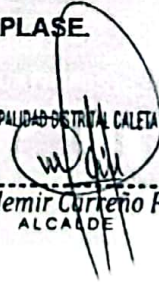
Artículo Primero. – APROBAR la conformación de la Comisión Especial, que se encargará de realizar la investigación sobre las posibles ventas de los mausoleos y nichos del cementerio municipal, en mérito a la solicitud presentada por el Regidor Christopher Iván Oyola Ramos.

Artículo Segundo. – ESTABLECER, que la referida Comisión Especial, estará conformada por tres miembros del Concejo Municipal, siendo los siguientes Regidores:

- Regidor Christopher Iván Oyola Ramos – Presidente
- Regidora Carmen Julia Reynaldo de Palacios – Miembro 1
- Regidora Rocío del Carmen Romero Zuloeta – Miembro 2

Artículo Tercero. – ENCOMENDAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los miembros de la Comisión Especial señalada en el artículo precedente, a la Secretaría General la notificación correspondiente y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en un medio de comunicación institucional o página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Ademir Curtoño Panana
ALCALDE

c.C. Archivo